Remates dela aceite [illegible]

2.a En el Cobertizo de las Casas del Conzejo dela Villa de Vergara
dia domingo dos de março de mill y seis.° y quarenta y
dos años. despues de bisperas. Los señores don Juan Ba
ptista de Pascual Conz.° dela horden de Alcantara
Alcalde hord.° desta villa y su jurisd.on El licen.do Juan
de Alalo[illegible] sindico proc.or general Santos de
Achategui y P.o Lopez de Pascual Regidores dela
villa Joan [illegible] diputado della Juan
de Aguirre y Antonio de Larrinaga diputados
de los [illegible] que son la mayor parte
del Ayuntam.to desta villa y su jurisd.on por
[illegible] y regim.to [illegible] hicieron
el [illegible] dela [illegible]
la segunda Almoneda por boz de Juan de [illegible]
[illegible] pregonero publ.co dela aceite de forneo
[illegible] desde aqui asta fin deste año. y [illegible]
[illegible] alguno y [illegible]
la segunda Almoneda [illegible] la tercera Almoneda
[illegible] mañana dia [illegible]
[illegible]

Don Juan Bap.ta de Pascual
El licen.do [illegible]
Antonio
Joan de Larrinaga

3.a En el Cobertizo delas Casas del Conzejo dela Villa de Ve
rgara dia [illegible] tres de março de mill
y seiscientos y quarenta y dos años despues de bisperas
los señores don Juan Bap.ta de Pascual Conz.° dela
horden de Alcantara Alcalde hord.° desta Villa
y su jurisd.on El licen.do Juan de [illegible] sindico pro.

tin de este año por [illegible] de Joan de Francisco [illegible]
[illegible] Joan de la [illegible] con las condiciones [illegible]
[illegible] la postura echa por Miguel de [illegible]
= y luego [illegible] de [illegible] [illegible] de poner
de [illegible] que se compraxe en Vitoria [illegible] dandosele
de mas [illegible] tres mrs. en libra [illegible] de la [illegible]
mas a tres mrs = y luego el dho miguel de [illegible]
[illegible] de poner dandosele tres mrs. mas [illegible]
= y luego el dho Joan de [illegible] lo mismo dan
dosele cortes mrs. en libra mas de lo que [illegible]
a la alondiga de Vitoria aunque [illegible] de Vitoria
do en la alondiga el precio de las tiendas de Vitoria [illegible]
y los dhos tres mrs. mas = y [illegible] de mas = [illegible]
el [illegible] y [illegible] los [illegible] del [illegible]
[illegible] y los señores del regimiento [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible] que se [illegible]
quinta al [illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] y otros [illegible] de la [illegible]
[illegible] y firme =

Antonio

Joan de [illegible]

a 5 [illegible]

[illegible] de las [illegible] del [illegible] de la [illegible]
[illegible] de março de mil [illegible] y [illegible] años
[illegible] los señores
[illegible] y [illegible] años [illegible] las [illegible] de la [illegible] de
[illegible] de [illegible] [illegible] de la [illegible]
don Joan [illegible] de [illegible] Joan de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
sindico [illegible] Joan [illegible]
nal regidores [illegible] y Martin de [illegible]
de la [illegible] y [illegible]
regidores de la [illegible] de [illegible]